



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD MAXIMO GÓMEZ BAEZ DE CIEGO DE ÁVILA, CUBA
Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, ECUADOR.**

LA UNIVERSIDAD "MÁXIMO GÓMEZ BAEZ", DE CIEGO DE ÁVILA, perteneciente al Ministerio de Educación Superior de la República de Cuba, creada por Acuerdo No 3087 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de fecha 29 de noviembre del año 1996, **Dr. C RAMIRO CASTILLO LEON** actuando en nombre y en representación de dicha institución, con las atribuciones que tiene conferidas por la **Resolución N° 35 de fecha 4 de marzo del año 2010** dictada por el Ministerio de Educación Superior, por la que fue designado en dicho cargo, con domicilio en carretera de Morón Kilómetro 9, CP: 60430 Ciego de Ávila, Cuba, debidamente autorizado para la firma de este Convenio por una parte y por la otra, LA **UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA**, Ecuador, Institución de Educación Superior, oficial, sin ánimo de lucro, reconocida como Universidad por el **Decreto No. 161, Ley No 69-04 del 14 de abril de 1969**, representado en este acto por su Rector, **Ing. CÉSAR JAVIER QUEZADA ABAD**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 070188908-1** de Ecuador, quien actúa como Rector y Representante Legal de la Universidad Técnica de Machala, quienes en lo sucesivo y a los efectos del presente documento se denominarán "ÚNICA" y "UTMACH" respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que ambas Instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos en la Formación Académica.



Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento de ellos es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, tecnología y la cultura.

Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación académica y la difusión de la cultura.

Que son instituciones con jurisdicción propia, que les permite establecer convenios de esta naturaleza para mejorar cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el Presente Convenio marco de Colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, en la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio académico, de información y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: La UTMACH y la UNICA, se comprometen a promover la realización de actividades en los campos de capacitación, la investigación y la cultura, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERO: Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes de acuerdo con lo dispuesto entre ambas universidades, según los procedimientos internos de cada una de ellas. Las instituciones signatarias darán a los visitantes facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones en la medida de sus posibilidades.



CUARTA: Ambas parte se proponen fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, cursos de postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la capacitación, investigación y extensión universitaria.

QUINTA: Para cada actividad programada o proyecto que se defina bajo el marco de este convenio se firmará un documento en el que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como la forma de su financiamiento. Si así lo consideran los signatarios dicho documento se adjuntará como minuta al presente convenio.

SEXTA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigencia en el momento de su firma y tendrá una duración de 5 años prorrogable automáticamente hasta tanto una de las partes solicite que sea cancelado.

SEPTIMA: El convenio puede ser cancelado o modificado por deseo de una de las partes o ambas partes, previa comunicación por escrito, la cancelación o modificación no afectara los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

OCTAVA: El presente convenio constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover el desarrollo de relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración, en capacitación, investigación y extensión universitaria y no crea obligación legal o financiera entre las partes. Nada de lo aquí pactado afectará de forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones del mismo para establecer convenios similares con otras instituciones.



NOVENA: Las controversias que pudiesen presentarse en la ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes conforme al espíritu que las animó a subscribirlo.

Reconociendo que la colaboración entre nuestras universidades servirá para incrementar el desarrollo institucional y comunitario, los representantes de la Universidad Técnica de Machala y la Universidad de Ciego de Ávila Máximo Gómez Báez convienen suscribir el presente documento en dos ejemplares en español de un solo tenor y a un mismo efecto.

Dado en Ciego de Ávila, a los 8 días del mes de noviembre del 2013

Dr. RAMIRO CASTILLO LEÓN
Rector.
Universidad Máximo Gómez Báez
Ciego de Ávila.
Cuba.

Ing. CÉSAR JAVIER QUEZADA ABAD
Rector.
Universidad Técnica de Machala.
Machala.
Ecuador.